



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 786

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

ACCION	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-002-2009-00348-00 18-001-33-31-002-2009-00309-00 ACUMULADO
DEMANDANTE	: FLORIBERTO QUINTANA REYES Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y OBEDECE LO RESUELTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico, en consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión Justicia Siglo XXI, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 802

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2008-00373-00
DEMANDANTE	: DAYANA VEGA RINCÓN Y OTROS
DEMANDADO	: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a **AVOCAR** conocimiento del presente proceso, así mismo de conformidad con el artículo 137 del CPC se **ORDENA** dar traslado a LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el término de tres días, del incidente de regulación de perjuicios propuesto por la parte actora, término dentro del cual podrá contestar el incidente, pedir y aportar pruebas y ejercer el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 794

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

ACCION	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2009-00367-00
DEMANDANTE	: ABIGAIL CALDERÓN DE GARZÓN
DEMANDADO	: NACIÓN – MINEDUCACIÓN - FOMAG
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y OBEDECE LO RESUELTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico, en consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión Justicia Siglo XXI, archívese el presente proceso.

TERCERO: EXPÍDASE copia auténtica a costa de la parte actora, de las sentencias de primera y segunda instancia, con constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo con las precisiones del artículo 115 del CPC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA -799

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-23-31-000-2006-00454-00
DEMANDANTE	: OFREY CERÓN MARTÍNEZ Y OTROS
DEMANDADO	: HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTROS
ASUNTO	: TRASLADO PARA ALEGAR

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se

DISPONE:

CORRER traslado para alegar de conclusión por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 795

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	: 18-001-33-31-002-2010-00107-00
DEMANDANTE	: ANA TULIA SILVA DE CUÉLLAR
DEMANDADO	: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a **AVOCAR** conocimiento del presente proceso, así mismo se **AUTORIZA** las copias auténticas de la las sentencias de primera y segunda instancia con la constancia de notificación y ejecutoria y previsión de ser primera copia que presta mérito ejecutivo, conforme fuera solicitado por el apoderado de la parte actora y en mérito de lo contemplado en el artículo 115 del CPC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-800

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2008-00152-00
DEMANDANTE	: EFRAÍN HURTADO SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se

DISPONE:

CORRER traslado para alegar de conclusión por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 801

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

ACCION	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	: 18-001-33-31-002-2012-00017-00
DEMANDANTE	: ALBEIRO VALENZUELA SOTTO
DEMANDADO	: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y OTRO
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y OBEDECE LO RESUELTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico, en consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión Justicia Siglo XXI, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. JTA-840

Florencia - Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO : CONTROVERSIA CONTRACTUAL
RADICADO : 18-001-23-31-000-1999-00453-00
ACCIONANTE : ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO – CENTRO DE SALUD DE VALPARAISO
ACCIONADO : CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION
ASUNTO : ADMISIÓN DE DEMANDA

Una vez vencido en silencio el término de diez (10) días concedido a la parte actora para corregir los yerros de la demanda, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 143 del CCA se procederá a su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos presentados con la demanda, al apoderado de la parte demandada, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente auto, ordénese por que Secretaría sea archivado y desagregado del Sistema Operativo de Apoyo Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMENEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 791

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 18-001-33-31-001-2009-00006-00
DEMANDANTE : CECILIA SALAZAR SÁNCHEZ
DEMANDADO : ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTRO

En virtud de la constancia secretarial que antecede, habiéndose interpuesto en tiempo el recurso de apelación contra la sentencia desestimatoria de las pretensiones de la demanda, por la parte actora, se procede a su concesión en el efecto suspensivo.

Corolario a lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 31 de mayo de 2016 emitido por este juzgado.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, remítase el expediente al Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Caquetá, que conoce el sistema escritural, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 792

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	: 18-001-33-31-702-2011-00018-00
DEMANDANTE	: RODERY PATIÑO CUÉLLAR
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA –POLICÍA NACIONAL
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a **AVOCAR** conocimiento del presente proceso, así mismo se ordena que por secretaría se desglose el memorial incorporado a folio 225 y 226 y la devolución a quien la suscribe, por no pertenecer a este radicado, acto seguido se proceda al archivo de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 793

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

ACCION	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	: 18-001-33-31-701-2011-00035-00
DEMANDANTE	: JOSÉ ADONAI MARTÍNEZ
DEMANDADO	: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y OBEDECE LO RESUELTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico, en consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión Justicia Siglo XXI, archívese el presente proceso.

TERCERO: EXPÍDASE copia auténtica a costa de la parte actora, de las sentencias de primera y segunda instancia, con constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo con las precisiones del artículo 115 del CPC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 796

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO : REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO : 18-001-33-31-001-2012-00003-00
DEMANDANTE : WILSON YATE RAYO Y OTROS
DEMANDADO : ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
ASUNTO : AVOCA CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a **AVOCAR** conocimiento del presente proceso, así mismo se ORDENA que por secretaría se acceda a la solicitud de copias auténticas conforme ya fuera ordenado por el extinto Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión en auto del 14 de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 797

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

ACCION	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2008-00074-00
DEMANDANTE	: LUZ MIRIAM CLAROS CHAVARRO Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA - EJÉRCITO
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y OBEDECE LO RESUELTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico, en consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión Justicia Siglo XXI, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 790

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-002-2007-00252-00
DEMANDANTE	: MILLER PERDOMO TRUJILLO Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a **AVOCAR** conocimiento del presente proceso, así mismo se **AUTORIZA** las copias auténticas de la integridad del expediente, conforme fuera solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 789

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

ACCION	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	: 18-001-33-31-001-2010-00388-00
DEMANDANTE	: HUGO RAFAEL NAVARRO PALENCIA
DEMANDADO	: ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y OBEDECE LO RESUELTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico, en consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión Justicia Siglo XXI, archívese el presente proceso.

TERCERO: EXPÍDASE copia auténtica a costa de la parte actora, de la sentencia de segunda instancia, con constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo con las precisiones del artículo 115 del CPC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 788

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

ACCION	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-002-2010-00495-00
DEMANDANTE	: MARÍA ELENA HOYOS CAMPOS Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO Y OBEDECE LO RESUELTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico, en consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión Justicia Siglo XXI, archívese el presente proceso.

TERCERO: EXPÍDASE copia auténtica a costa de la parte actora, de las sentencias de primera y segunda instancia y el auto que corrige la sentencia de segunda instancia, con constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo con las precisiones del artículo 115 del CPC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA -798

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-002-2008-00578-00
DEMANDANTE	: BELLANITH BUSTAMANTE Y OTROS
DEMANDADO	: HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTROS
ASUNTO	: TRASLADO PARA ALEGAR

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se

DISPONE:

CORRER traslado para alegar de conclusión por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA - 787

Florencia – Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	: 18-001-33-31-703-2013-00005-00
DEMANDANTE	: WLABERTO RAMOS CASTELLON
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	: AVOCA CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a **AVOCAR** conocimiento del presente proceso y ordénese a secretaría continuar con el trámite correspondiente, fijando en edicto la sentencia y continuando con el control de términos de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA